

**CRÉDITOS CONDONABLES PARA SERVIDORES PÚBLICOS QUE
CONFORMAN LAS ÁREAS DE TI DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO
COLOMBIANO**

FONDO PARA LA INTEGRACIÓN PERTINENTE DE LAS TI.

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR ESTUDIOS DE POSGRADOS
EN GESTIÓN TI Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
(Especializaciones y Maestrías)**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 426 DE 2015, SUSCRITO ENTRE
EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - FONTIC Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"-
ICETEX.**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES
VICEMINISTERIO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE ESTANDARES Y ARQUITECTURA DE TI**

Noviembre de 2015

CONTENIDO

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA
2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
3. PRESUPUESTO ASIGNADO
4. A QUIEN VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA
5. GASTOS FINANCIABLES
6. PROGRAMAS FINANCIABLES
7. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER BENEFICIARIO
8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO
9. PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN
10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES A POSGRADOS
11. LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO
12. REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN DEL CRÉDITO
13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA
14. ANEXOS
15. INFORMACION

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene como objetivo fundamental la financiación de estudios a nivel de posgrado (especializaciones y maestrías) de la siguiente manera:

1. Programas de posgrado enmarcados dentro de las temáticas de gestión de TI
2. Programas de posgrado enmarcados dentro de las temáticas de Seguridad de la Información

La convocatoria está dirigida a servidores públicos que cumplan con los criterios establecidos en el texto del presente documento.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En el marco del Plan Vive Digital y la Estrategia de Gobierno en Línea, las funciones de la Dirección de Estándares Arquitectura de TI y en virtud de la iniciativa de Buen Gobierno y de la estandarización, gestión y seguridad de la información del Estado, se ha formulado el proyecto de Fortalecimiento de la Gestión de TI del Estado, desde el cual se pretende formular políticas públicas y estándares, desarrollar competencias para la gestión efectiva, acompañar y facilitar procesos de adopción e implementación de buenas prácticas para la gestión de TI en el Estado. En ese orden de ideas la Dirección de Estándares y Arquitectura de Tecnologías de Información del Ministerio Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, considerando que las entidades del estado colombiano, requieren que el talento humano que conforman de las áreas de TI y Seguridad de la Información cuenten con competencias específicas que les permitan enfrentar los retos y desafíos asociados a los riesgos y nuevas tendencias presentes en las tecnologías de información y el ciberespacio en general requiere contar con programas de formación y preparación que fortalezcan las competencias para la Gestión Efectiva de TI en el Estado. Adicionalmente, la Dirección de Estándares y Arquitectura de TI requiere que las Entidades públicas del nivel nacional y territorial cuenten con servidores debidamente capacitados en Gestión, seguridad y privacidad de la información lo que permite facilitar la implementación de políticas, lineamientos, acciones y la focalización de los recursos financieros acorde con las necesidades cada una de estas Entidades.

De igual manera es importante mencionar que la evolución de la Estrategia de Gobierno en Línea –GEL, como parte de su mejoramiento continuo, en el marco del Decreto 1078 de Mayo de 2015, ha establecido cuatro (4) componentes, a saber:



1. TIC para Servicios. Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados en dar solución a las principales necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.
2. TIC para el Gobierno abierto. Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo involucrando a los diferentes actores en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. TIC para la Gestión. Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y para hacer más eficaz la gestión administrativa entre instituciones de Gobierno.
4. Seguridad y privacidad de la Información. Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a garantizar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información, así como la responsabilidad, la finalidad y el consentimiento relacionado con los datos personales.

Este cambio implica entre otras cosas, otorgarle mayor relevancia y autonomía a la Gestión de las TIC y a la seguridad y privacidad de la información, requiriendo la ejecución de actividades por parte de las entidades, en estas nuevas líneas temáticas.

Con base en lo anterior es responsabilidad del Viceministerio de Tecnologías y Sistemas de la Información a través de la Dirección de Estándares y Arquitectura de TI, facilitar las herramientas que permitan contar con servidores públicos calificados y competitivos, lo cual redundará en mejorar la calidad y optimizar las capacidades de las Entidades y de alguna manera transferir conocimiento al interior de las mismas.

En este sentido, se prevé adelantar la primera Convocatoria del **Fondo Para la Integración Pertinente de las TI**, la cual tiene objetivo financiar créditos condonables hasta por el 100% del valor total de la matrícula del programa a adelantar, correspondientes a estudios de formación a **nivel de posgrado, iniciando estudios durante el primer semestre de 2016, segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017 de acuerdo a las fechas de corte de la presente convocatoria, detalladas en el cronograma de la misma**, en Instituciones Educativas del orden superior, domiciliadas en Colombia, en programas académicos del nivel de relacionados con el área de T.I., seguridad y privacidad de la Información considerados fundamentales para la competitividad y consecución de logros de las Entidades del Estado Colombiano.

De igual manera es preciso aclarar que el propósito fundamental de esta convocatoria es fortalecer las competencias de los equipos de trabajo que conforman las áreas de TI de las Entidades del Estado, a través de la realización de estudios a nivel de posgrados, considerando que con la realización de dichos estudios se fortalecen las capacidades de las Entidades del Estado en lo relacionado con Gestión de TI y Seguridad de la Información.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

La convocatoria es financiada con recursos del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONTIC, a través del cual se constituyó con el ICETEX el Fondo en Administración denominado Fondo para la Integración Pertinente de las T.I, el cual cuenta con presupuesto a la fecha por hasta CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.418.531,300,00) con el objetivo de financiar estudios de posgrado en áreas de T.I., Seguridad y Privacidad de la Información contemplados en la presente convocatoria, a través del otorgamiento de créditos condonables hasta por el 100%, del valor de la matrícula del programa académico seleccionado, los cuales serán asignados a los aspirantes que cumplan con los requisitos de inscripción y los criterios de evaluación, en el orden de puntaje obtenido de mayor a menor hasta agotar el presupuesto.

4. A QUIEN VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA

La Convocatoria está dirigida a Servidores Públicos nombrados en carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y/o provisionales de Entidades Nacionales y/o territoriales de las diferentes ramas del poder público del Estado Colombiano, que cumplan con una vinculación no menor a un (1) año y que además cumplan con una de las siguientes condiciones:

- a. Profesionales titulados en pregrado con formación en áreas de TI (Tecnologías de la Información) y afines; según lo establecido en la Ley 842 de 2003 tales como; sistemas, electrónica, comunicaciones, telecomunicaciones, telemática, diseño y desarrollo de software, programación, que se desempeñen en cualquier área, dependencia o unidad administrativa de la entidad.
- b. Profesionales titulados en pregrado con formación en áreas de TI (Tecnologías de la información) tales como ingeniería de sistemas y afines de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003; que se desempeñen como docentes de instituciones educativas del orden público en el nivel medio y superior en asignaturas relacionadas con TIC.
- c. Servidores públicos con título de formación en pregrado que se desempeñen como líderes de áreas de TI de las entidades públicas y

profesionales vinculados que ejerzan funciones relacionadas con la gestión y/o seguridad y privacidad de TI en el Estado.

5. GASTOS FINANCIABLES

La convocatoria incluye la financiación de hasta el 100% del costo total de matrícula que concierne al valor semestral del programa de posgrado a adelantar, el cual será desembolsado por el ICETEX contra la orden de matrícula, en cada periodo académico establecido por la Institución de Educación Superior que dicte el programa de posgrado.

Para proceder con la verificación y aprobación de desembolsos, estos costos deberán ser consistentes con la información actualizada en el SNIES.

Nota:

Para la obtención del título del programa cursado podrán ser financiados los Derechos de Grado del programa cursado. Estos costos deberán estar debidamente certificados y aprobados por la Junta Administradora del Fondo, y previa y oportuna solicitud del beneficiario. Para hacer efectivo el desembolso del valor de los Derechos de Grado, es necesario que el beneficiario se acerque a las oficinas de atención al usuario del ICETEX, y realice la solicitud de un giro adicional al desarrollo del programa académico, soportado con la orden de pago expedida por la Institución de Educación Superior.

Es importante tener en cuenta que los gastos financiables solo serán reconocidos a partir de la aprobación del crédito.

La Convocatoria NO financia:

- Prima de garantías para el Fondo de Garantías del ICETEX, que corresponde al 2% de cada desembolso. Corresponde al beneficiario realizar el pago que corresponde a los valores descontados a título de la prima de garantías, directamente a la Institución o a quien le indique el ICETEX.
- Costos de sostenimiento o desplazamiento requeridos para adelantar el proceso de formación, que no estén incluidos en el valor de la matrícula.
- Equipos, materiales e insumos requeridos para desarrollar el proceso de formación, que no sean suministrados por la institución académica.
- Exámenes supletorios o remediales.
- Certificaciones de notas del periodo, el certificado del promedio acumulado y la expedición de los recibos de orden de matrícula. Estos deben ser asumidos y tramitados por el beneficiario.

6. PROGRAMAS FINANCIABLES

Se podrán cursar estudios solamente en Colombia, en Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional registradas en el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior), con oferta de programas a nivel de posgrados, en modalidad presencial y/o virtual, que cuenten con registro calificado vigente y activo al momento de que el aspirante realice su inscripción al programa.

Los programas de posgrados que se financian a través de la presente convocatoria deben estar relacionados y/o enmarcados dentro de las siguientes temáticas.

LINEAS TEMÁTICAS

GESTIÓN DE TI	SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN
*Gerencia de proyectos de TI *Arquitectura Empresarial *Liderazgo público *Gestión de Tecnologías de la Información *Ingeniería de software	*Seguridad de la Información * Seguridad Informática *Auditoría de Sistemas *Protección de datos *Ciberseguridad *Continuidad del negocio *Respuesta a incidentes

Los estudios del programa de posgrado seleccionado deben dar inicio durante el **primer semestre de 2016, segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017 correspondientemente, de acuerdo a las fechas de corte de la presente convocatoria, detalladas en el cronograma de la misma.**

7. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER BENEFICIARIO

- Ser un ciudadano colombiano
- Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4 del presente documento
- Estar admitido en una Institución de Educación Superior en la cual adelantará el programa de posgrado
- Diligenciar el formulario de deudor solidario en la página web del ICETEX
- Estar inscrito en la plataforma del ICETEX en el formulario dispuesto para tal fin
- No haber sido beneficiario de las convocatorias para adelantar **estudios de Educación Formal** financiadas a través los Fondos en Administración constituidos entre MinTIC e ICETEX

Notas importantes:

- El interesado debe haber sido admitido en algún programa de posgrado relacionado dentro las líneas temáticas establecidas en el numeral 6.
- La Aprobación del crédito condonable, está sujeto a la disponibilidad presupuestal del FONDO PARA LA INTEGRACION PERTINENTE DE LAS T.I”.
- El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para el postulado ni obligación para el FONDO " PARA LA INTEGRACION PERTINENTE DE LAS T.I." hasta tanto el posible beneficiario efectúe los trámites de legalización del crédito educativo y cuente con el Concepto Jurídico Viable sobre las garantías por parte del ICETEX, previa verificación de la disponibilidad de recursos presupuestales del FONDO.
- El FONDO sólo financiará el total de periodos oficiales solicitados por el aspirante en correspondencia con la duración oficial del programa. De existir saldo, al culminar el programa y pagar los gastos financiables, este será reintegrado al FONDO.
- Si al beneficiario la formación le toma más del tiempo previsto oficialmente para el desarrollo del programa académico, el pago de los semestres o materias adicionales deberá ser asumido por el beneficiario.
- El beneficiario deberá asumir el valor correspondiente a la prima de garantía, por tanto corresponderá al beneficiario realizar el pago que corresponda a los valores descontados a título de prima de garantía, directamente a la INSTITUCIÓN o a quien le indique el ICETEX.

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO

Los aspirantes que resulten aprobados en la etapa de evaluación de la presente convocatoria, deberán hacer entrega de la siguiente documentación en el momento de la legalización del crédito con el propósito de validar la información consignada en el Formulario de Inscripción:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- b) Copia de título profesional de pregrado
- c) Certificación laboral de la Entidad dónde se encuentra vinculado en el momento de la inscripción, la cual debe contener la siguiente información:
 - Datos del aspirante (Nombres y apellidos, documento de identificación).
 - Cargo que ocupa el Empleado Público.
 - Funciones del cargo.
 - Tiempo de vinculación.
 - Dependencia o área en la cual labora.

- d) Autorización expedida por el Jefe de Gestión Humana o jefe inmediato, donde manifieste que el Servidor público cuenta con el tiempo para adelantar el programa al cual desea ingresar (para el caso en que la capacitación se adelante en horario laboral).
- e) Para el caso de los docentes de educación media y superior, se debe anexar certificación laboral donde se indique, tipo de vinculación laboral, el área o facultad en la actual está asignado y la asignatura o asignaturas que se encuentra dictando actualmente.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios, con expedición no mayor a 30 días.

9. PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCION

- a. Leer detenidamente los términos de la convocatoria, así como el reglamento operativo de la convocatoria publicados en www.icetex.gov.co.
- b. Diligenciar el formulario de deudor solidario a través de la página Web (www.icetex.gov.co link "Fondos" y luego en "Formulario CIFIN para solicitud SIN deudor solidario").

NOTA: El aspirante puede asumir la condición de Deudor Solidario de su propio crédito, si sus condiciones se lo permiten (Ejemplo: No estar reportado en las Centrales de Riesgo), para lo cual debe igualmente diligenciar el formulario **SIN DEUDOR SOLIDARIO**.

- c. Diligenciar el formulario de Solicitud de Crédito a través de la página Web (www.icetex.gov.co link "Fondos" y luego en "Formulario de Inscripción").
- d. Estar atento a los resultados de la convocatoria, y en caso de ser elegido proceder con la legalización del crédito.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES A POSGRADOS

Los criterios para la evaluación y selección de los beneficiarios de la convocatoria se establecieron de la siguiente manera:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1. Formación y Experiencia	
El aspirante que demuestre tener formación en pregrado en el área de TI y afines, y estar vinculado en una Entidad pública ejerciendo funciones en el área de TI, Seguridad de la Información o la que haga sus veces	70

El aspirante que demuestre tener formación en pregrado en cualquier área del conocimiento y estar vinculado en una Entidad pública ejerciendo funciones en el área de TI, Seguridad de la Información o la que haga sus veces	60
El aspirante que demuestre ser docente de instituciones educativas del orden público en el nivel medio y superior en asignaturas relacionadas con TIC	50
2. Modalidad del programa de posgrado	
Modalidad virtual	30
Modalidad presencial o semipresencial	20

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE ASPIRANTES A POSGRADOS

- El Comité Académico procederá con la revisión de las solicitudes de financiación a partir de la información aportada por los aspirantes, seleccionando aquellos que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 7.
- El Comité Académico efectúa posteriormente la evaluación de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos, aplicando los criterios establecidos en el numeral 10.
- Una vez evaluadas las solicitudes y obtenidas los resultados finales, para efectos de la selección de los beneficiarios de la financiación y conforme a la disponibilidad de recursos existente en el Fondo, la Junta Administradora determinará la aprobación de los aspirantes que hayan obtenido un puntaje final igual o superior a 70 puntos.
- Se seleccionarán los aspirantes por orden descendente a esta calificación, en consideración a la disponibilidad de los recursos del Fondo.
- En caso de empate entre dos (2) o más aspirantes, se desempatará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Se seleccionará el aspirante que tenga mayor puntaje en el ítem de Formación y experiencia.
 - De continuar el empate entre dos (2) o más aspirantes, se seleccionará el aspirante que acredite mayor tiempo de experiencia en Entidades Públicas, en áreas de seguridad de la información, tecnologías de la información, sistemas, informática, o la que haga sus veces.

- f. El comité académico reportará a la Junta Administradora el listado de aspirantes aprobados; el ICETEX informará del estado final del proceso a cada aspirante, a través de la página web. El proceso de adjudicación de los créditos educativos condonables hasta por el 100%, se efectuará como resultado de los trámites de legalización del crédito tramitados por los aspirantes aprobados, proceso que además debe contar con el Concepto Jurídico Viable del ICETEX sobre las garantías presentadas por el beneficiario.
- g. El proceso de legalización y la gestión de los desembolsos de los créditos educativos asignados se realizarán de acuerdo con lo definido en el Reglamento Operativo del Fondo y los procedimientos establecidos por el ICETEX para tal efecto.

Notas aclaratorias

- El Comité Académico, la Junta Administradora y el ICETEX se reservan el derecho de efectuar, cuando así se considere necesario, la solicitud de información complementaria a fin de constatar la información suministrada en el formulario de inscripción.

12. LEGALIZACION DEL CREDITO

Los aspirantes seleccionados como posibles beneficiarios de la financiación, luego de contar con el estado "**Aprobado**" de su solicitud en la plataforma del ICETEX y de haber obtenido la aceptación del deudor solidario por parte del ICETEX de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria, deberán realizar los trámites requeridos para la legalización de su crédito condonable a través de las diferentes oficinas de ICETEX que se encuentra ubicada en la Institución (si existe) o en las oficinas del ICETEX a nivel Nacional. Lo anterior de acuerdo con el instructivo de legalización que para tal efecto sea publicado, dentro de los términos establecidos para ello, con la documentación establecida en el presente convocatoria y en el Reglamento Operativo.

Preparar previamente la siguiente documentación:

De orden académico:

- a) Recibo de matrícula o constancia de admisión de la universidad o institución educativa o de formación, donde se especifique el período, semestre o anualidad a cursar, y el valor de la matrícula o inscripción.
- b) Documentación requerida en el numeral 8 del presente documento.

De orden general:

- a) Formulario de inscripción ante ICETEX con firma y huella, debidamente diligenciado vía Web (www.icetex.gov.co link "Fondos", "Fondo para la gestión pertinente de las TI." y luego en "Formulario de Inscripción".

Para imprimir el Formulario de Inscripción ingrese: <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/m%C3%B3dulodesolicitudyrenovaci%C3%B3ndecr%C3%A9dito/impresi%C3%B3ndeformulario.aspx> y tenga en cuenta la siguiente información:

Constituyente: Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fondo: Fondo para la Integración Pertinente de las TI

Convocatoria: Posgrados en Gestión TI y Seguridad de la Información Convocatoria 2016-1

- b) Fotocopia del documento de identidad del beneficiario aprobado para la financiación.
- c) Original de la certificación laboral del aspirante no mayor a 30 días de expedición, la cual debe incluir fecha de ingreso, cargo y dependencia dónde labora actualmente
- d) Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.
- e) Formulario del deudor solidario. Para imprimir ingrese al link <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/m%C3%B3dulodesolicitudyrenovaci%C3%B3ndecr%C3%A9dito/formulariodeinscripci%C3%B3n.aspx>
Si diligenció el Formulario para solicitud con Deudor Solidario [imprimir el formulario](#)
Si diligenció el Formulario para solicitud sin Deudor Solidario [imprimir el formulario](#)
- f) Carta de Certificación Laboral del Deudor Solidario con fecha de expedición no mayor a 30 días, que incluya asignación salarial, cargo, fecha de ingreso y tipo de contrato.
- g) Si es trabajador independiente Certificación de Ingresos expedida por la autoridad competente, si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.
- h) Certificado de Ingresos y Retenciones, si es trabajador dependiente y/o declaración de renta del año anterior, si está obligado a declarar.
- i) Certificación de ingresos adicionales según sea el caso.
- j) En caso de ser pensionado, demostrar ingresos diferentes a la pensión - adjuntar certificación de ingresos adicionales expedida por la autoridad competente-. Si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.

Requisitos del deudor solidario

El deudor solidario es la persona –natural o jurídica- que respalda la obligación adquirida por el estudiante con el ICETEX, durante el periodo de estudio y la etapa de amortización del crédito. Importante: El estudio y aprobación del deudor solidario del crédito educativo está a cargo de la CIFIN (Central de Información Financiera), organismo que procesa y suministra al ICETEX la información relativa a los clientes y usuarios de los sectores financieros, real, solidario y asegurador. Si presenta algún inconveniente, por favor verificar con la CIFIN su historial crediticio. El deudor solidario firma con el beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré, por lo tanto debe cumplir los siguientes requisitos:

Persona Natural:

- Tener domicilio permanente en Colombia.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante el ICETEX.
- No ser mayor de 65 años al momento de legalizar el crédito.
- Demostrar ingresos que permitan garantizar la deuda.
- Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la Pensión.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de Riesgo financiero.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.
- Las demás que el ICETEX considere necesario.

Persona jurídica:

- Tener domicilio permanente en el país.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- Contar con más de dos años de constitución legal.
- Demostrar un patrimonio neto superior a la obligación contraída.
- Tener una duración igual o mayor a la vigencia del crédito educativo, incluido el período de amortización y tres años más.
- Tener autorización por parte de la Junta de Accionistas o de Socios, según la empresa, para servir como deudor solidario, con monto máximo permitido.

- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.

NOTA:

- El aspirante puede asumir la condición de Deudor de su propio crédito, si sus condiciones se lo permiten (Ejemplo: No estar reportado en las Centrales de Riesgo), para lo cual debe igualmente diligenciar el formulario de Deudor Solidario
- En caso que el resultado del estudio realizado al deudor solidario de la obligación, emitida por la Central de Información Financiera- CIFI sea negativa, se deberá presentar un nuevo deudor solidario para su estudio y aprobación, con el fin de tramitar el crédito condonable, lo cual podrá hacerse durante el periodo de vigencia de la legalización del crédito.

PASO 1: Acercarse al Icetex para la generación de los siguientes documentos:

1. Un pagaré con espacios en blanco. La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del posible beneficiario y del deudor solidario así como la impresión de las huellas dactilares. No requiere reconocimiento de firmas ante Notario Público.
2. Una carta de instrucciones. En la cual el posible beneficiario expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en blanco del pagaré. Implica la impresión de las huellas dactilares. **Requiere reconocimiento de firmas ante Notario Público.**

Recuerde que la generación de la garantía (pagaré y carta de instrucciones) se hace en las oficinas del Icetex. El deudor firma con el beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré, por lo tanto debe cumplir los siguientes requisitos:

PASO 2: Una vez diligenciadas las garantías (pagaré y carta de instrucciones) el usuario debe entregarlas en las oficinas del ICETEX, junto con los demás documentos preparados y así realizar el proceso de legalización.

Una vez efectuada la aprobación del deudor solidario y la inscripción por parte del beneficiario, los seleccionados deberán adelantar los trámites necesarios para su legalización ante el ICETEX. El ICETEX brindará a los beneficiarios del FONDO, asesoría oportuna en aspectos básicos referentes al límite y manejo del crédito, firma de garantías, así como de la condiciones para mantener el crédito educativo.

El procedimiento de generación y legalización de los pagarés y cartas de compromiso será adelantado directamente por el ICETEX con los documentos

establecidos en el Reglamento Operativo y la presente convocatoria. El procedimiento de legalización culminará una vez el beneficiario entregue al ICETEX el pagaré y la carta de instrucciones debidamente suscritos y legalizados y se cuente con el Concepto Jurídico Viable por parte del ICETEX.

En el evento de que el beneficiario aspirante a la obligación crediticia no cumpla con los requisitos establecidos por el ICETEX para efectos de la legalización del crédito educativo, cesará automáticamente cualquier aspiración y se dará la posibilidad de adelantar el trámite respectivo al siguiente aspirante escogido, en orden de elegibilidad.

Notas aclaratorias:

- Tenga en cuenta que la prima de garantías correspondiente al 2% de cada desembolso, correrá por cuenta del beneficiario.
- Una vez aprobada la solicitud, los seleccionados deberán adelantar el trámite para la legalización ante las oficinas de atención al usuario del Icetex.
- Una vez el ICETEX reciba la información correspondiente a la renovación de los créditos educativos para cada periodo, se procederá a desembolsar los recursos a partir de los rubros autorizados por la Junta Administradora del Fondo.

13. REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN DEL CRÉDITO

De acuerdo a lo establecido en el artículo Trigésimo Tercero del Reglamento Operativo "*Requisitos para la condonación del crédito para Educación Formal*", los créditos educativos otorgados a través del FONDO serán condonables teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) Cursar y aprobar todo el programa académico cumpliendo con todas las condiciones establecidas por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, este Reglamento Operativo y la convocatoria específica.
- 2) Obtener el título o grado respectivo para el programa que se financió, expedido por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, de acuerdo con lo aprobado para la obtención del beneficio.
- 3) Obtener un promedio de notas de 3.5
- 4) Revertir el conocimiento adquirido de la siguiente manera:

El beneficiario debe plantear e implementar un proyecto en la Entidad donde labora relacionado con algunas de las temáticas vistas dentro del programa adelantado, que contribuya a la solución o mejora en la eficiencia

administrativa de la entidad o atención al ciudadano. Este proyecto no debe estar sujeto a disponibilidad presupuestal de la entidad. Debe cumplir con las siguientes actividades:

- Presentar al MINTIC/FONTIC el anteproyecto previamente aprobado por el jefe inmediato, a más tardar durante el último período académico del programa. Este documento debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Nombre del proyecto
 - Objetivo General
 - Objetivos específicos
 - Alcances
 - Recursos
 - Cronograma
 - Estrategia de permanencia y usabilidad
 - Descripción de Entregables
- El proyecto no puede estar sujeto al presupuesto de la Entidad, se debe adelantar con los recursos disponibles.
- El proyecto debe ejecutarse durante al año siguiente a la terminación de materias (plazo máximo para la condonación).
- El Mintic se reserva el derecho de hacer seguimiento a la implementación del proyecto, de acuerdo al cronograma propuesto.
- El beneficiario debe informar al Mintic sobre cualquier cambio relevante que se presente en la implementación del mismo.
- Al finalizar el proyecto el beneficiario debe informar al Mintic sobre la culminación del mismo, a través de un informe detallado (no mayor a 10 hojas) sobre los resultados obtenidos, lecciones aprendidas y el impacto causado en la Institución.
- La condonación de los créditos será autorizada por la Junta Administradora del FONDO con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos y quedando como constancia de ello, un acta. Una vez autorizado por la Junta Administradora del FONDO, el ICETEX, basado en dicha acta, emitirá

un Acto Administrativo con la relación del beneficiario y valor a condonar, para que esta entidad en su calidad de administrador financiero del FONDO, proceda a realizar las condonaciones en los aplicativos de cartera.

- Para el cumplimiento de los requisitos de condonación, el beneficiario deberá presentar la documentación académica exigida en un término máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de terminación de los estudios o programa financiado o, en caso específico, según lo establezca la propia convocatoria dependiendo del programa cursado.

Para efectos de la condonación de la obligación crediticia, el beneficiario deberá entregar oportunamente al ICETEX, y para presentación ante la JUNTA ADMINISTRADORA del FONDO, la solicitud de condonación soportada con los documentos pertinentes, según los términos de cada convocatoria, programa cursado y tipo de beneficiario, que entre otros pueden ser:

- Certificado de notas o calificaciones oficial de todo el programa académico cursado en donde conste el promedio del último semestre o periodo cursado y el PROMEDIO ACUMULADO total.
- Copia del diploma y acta de grado.
- Certificación de recibo a satisfacción del producto entregado o servicio prestado en contraprestación.

Las demás que puedan ser exigidas de acuerdo con los términos de cada convocatoria, el Reglamento Operativo o las decisiones de la JUNTA ADMINISTRADORA del FONDO.

Nota: Los soportes que respaldan estos requisitos deberán ser entregados en el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El FONTIC deberá recibir, tramitar y verificar el cumplimiento de los requisitos de condonación de los créditos y estructurar el informe pertinente para su presentación ante la Junta Administradora del FONDO

14. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura convocatoria	11 de noviembre de 2015
Cierre de convocatoria	Fecha 1: 18 de diciembre de 2015 Fecha 2: 1 de julio de 2016 Fecha 3: 9 de diciembre de 2016
Evaluación de aspirantes	Fecha 1: Del 21 al 24 de diciembre de 2015 Fecha 2: Del 5 al 7 de julio de 2016 Fecha 3: Del 12 al 20 de diciembre de 2016
Reunión Junta Administradora para adjudicar créditos	Fecha 1: 28 de diciembre de 2015 Fecha 2: 8 de julio de 2016 Fecha 3: 21 de diciembre de 2016
Publicación resultados	Fecha 1: 29 de diciembre de 2015 Fecha 2: 11 de julio de 2016 Fecha 3: 22 de diciembre de 2016
Legalización de créditos ante el ICETEX	Hasta máximo 45 días calendario, luego de publicados los resultados de la evaluación de la convocatoria.

15. ANEXOS

- Reglamento operativo

16. INFORMACION

ICETEX: Bogotá: 4173535. A nivel Nacional con costo: 019003313777
MINTIC: Bogotá: 3443460 ext. 2333